

DECRETO ALCALDICIO N° 001442

Casablanca, - 5 JUL. 2011

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de reparación y reposición de rejas para cubierta de evacuación de aguas lluvias en Avenida Constitución de la comuna.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Apruébase contrato de obra pública con **ARAROME CONSTRUCCION MONTAJE LIMITADA**, Rut. N° 76.292.370-k para realizar trabajos de reparación y reposición de rejas para cubierta de evacuación de aguas lluvias en Avenida Constitución de la comuna, por la suma única y total de \$ 496031.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subíndice 22 ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros - Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

### CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 05 de julio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LTDA**, Rut. N° 76.292.370-k representada por don **JUAN ROMERO PEREZ**, cédula de identidad N° 8.169.336-6, ambos con domicilio en Casablanca, Chapito N° 656, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al contratista la reparación y reposición de rejas para cubierta de evacuación de aguas lluvias en Avenida Constitución de esta comuna, conforme a cotización N° 56/2011 de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 496.031.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará en término de 10 días corridos a contar de esta fecha.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La personería de don Juan Romero Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de abril del año 2005 ante el Notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

MUNICIPALIDAD  
**Casablanca**  
CUIDAMOS NUESTRA COMUNA

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

  
JUAN ROMERO PEREZ  
pp. Ararome

  
  
MANUEL JESUS VERA DELGADO  
Alcalde de Casablanca